

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

**4905** *Tablas Salariales del Convenio Colectivo de ámbito sectorial para construcción y obras públicas de la provincia de Jaén.*

#### Edicto

*Referencia: C. de Trabajo.*

*Convenios Colectivos*

*Expte.: 13/08 - 23/01/0111/2017*

*Código Convenio: 23000375011982*

Visto el texto de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para Construcción y Obras Públicas, de la provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 11 de octubre de 2017, suscrito por la Comisión Paritaria el día 2 de octubre de 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015 de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

*Primero.-* Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo.-* Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

*Tercero.-* Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 24 de octubre de 2017

La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

M<sup>a</sup>. de la Paz del Moral Milla

Asistentes:

UGT - FICA

D. Domingo Ocaña Fernández

D. Francisco Javier Perales Fernández

FECOMA-CCOO

D. Juan Jumillas Jiménez

Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Obras de Jaén

D. Francisco Chamorro Ortega

D. José Ángel Mesa Fernández

En Jaén, siendo las 09:00 horas del día 2 de octubre de 2017, en las oficinas de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Obras de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 30-4ª planta, se reúnen los vocales al margen relacionados, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Jaén, con el siguiente:

Orden del día

1. Revisión si procede de las Tablas Salariales para el 2017.

Reconociéndose unánimemente todos los asistentes capacidad y representatividad suficiente para la celebración del presente Acto, estudiado y debatido el Orden del día, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Para el ejercicio 2017, se conviene por los asistentes de conformidad con el art. 52 del V Convenio General de la Construcción, establecer el incremento económico anual en la Tabla actualizada del 2016 más el 1,9% que se firma y se anexa a la presente Acta.

Será de aplicación a partir de su publicación en el BOP siendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017.

No obstante lo anterior, los atrasos que se generen desde el 1 de enero de 2017 hasta su publicación serán exigibles en un plazo máximo de tres meses desde la publicación en el BOP.

2.- Comisionar a D. Domingo Ocaña Fernández, para que solicite de la Autoridad Laboral el registro, depósito y publicación de la presente Acta y su anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad por los asistentes, en el lugar y fecha, indicados en el encabezamiento de la presente Acta.

**CONVENIO CONSTRUCCIÓN AÑO 2017 (AÑO 2016 + 1,9%)**

**TABLA DE SALARIOS 2017**

NIVEL	S.BASE MES	S.BASE DIA	PLUS ASIST.	PLUS TRANS.	PLUS C. INC.
II	1213,39		9,32	4,70	5,21
III	1030,83		9,32	4,70	5,21
IV	1020,24		9,32	4,70	5,21
V	997,75		9,32	4,70	5,21
VI	948,10	31,96	9,32	4,70	5,21
VII	941,25	31,60	9,32	4,70	5,21
VIII	899,42	30,04	9,32	4,70	5,21
IX	884,90	29,51	9,32	4,70	5,21
X	875,10	29,16	9,32	4,70	5,21
XI		28,72	9,32	4,70	5,21
XII		28,31	9,32	4,70	5,21
XIII	768,18	25,62	9,32	4,70	5,21
XIV -21 años 1 año	575,18	19,19	9,32	4,70	5,21
XIV -21 años 2 año	619,43	20,68	9,32	4,70	5,21
XIV -21 años 3 año	752,17	25,09	9,32	4,70	5,21
XIV +21 años 1 año	840,66	28,05	9,32	4,70	5,21
XIV +21 años 2 año	884,90	29,51	9,32	4,70	5,21

**TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA PARA SALARIO MENSUAL**

NIVEL	1 BIENIO 2-4 AÑOS	2 BIENIOS 4-9 AÑOS	2 BIENIOS Y 1 QUINQ. 9-14 AÑOS	2 BIENIOS Y 2 QUINQ. 14-19 AÑOS	2 BIENIOS Y 3 QUINQ. 19-24 AÑOS	2 BIENIOS Y 4 QUINQ. 24-29 AÑOS
III	29,47	56,70	100,19	144,26	188,69	233,1
IV	28,06	56,12	99,17	142,82	186,76	230,7
V	27,46	54,68	96,99	139,67	182,64	225,62
VI	26,08	52,15	92,15	132,72	176,55	212,97
VII	25,88	51,77	91,49	131,83	173,65	203,39
VIII	24,74	49,48	87,42	125,89	164,64	203,39
IX	24,33	48,68	86,01	123,86	161,98	200,09
X	24,06	48,14	85,06	122,49	160,19	197,88
XIII	21,96	43,92	72,29	107,53	140,61	173,70

**TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA PARA SALARIO DIARIO**

NIVEL	1 BIENIO 2-4 AÑOS	2 BIENIOS 4-9 AÑOS	2 BIENIOS Y 1 QUINQ. 9-14 AÑOS	2 BIENIOS Y 2 QUINQ. 14-19 AÑOS	2 BIENIOS Y 3 QUINQ. 19-24 AÑOS	2 BIENIOS Y 4 QUINQ. 24-29 AÑOS
VI	0,86	1,71	3,10	4,47	5,86	7,24
VII	0,85	1,70	3,07	4,43	5,79	7,16
VIII	0,81	1,59	2,91	4,21	5,50	6,79
IX	0,79	1,59	2,85	4,13	5,40	6,68
X	0,79	1,57	2,82	4,08	5,34	6,59
XI	0,79	1,54	2,78	4,01	5,25	6,50
XII	0,77	1,52	2,74	3,97	5,18	6,39
XIII	0,39	0,79	1,42	2,04	2,67	3,31

**TABLA DE PAGAS EXTRAS Y VACACIONES**

NIVEL	EXTRA DE JUNIO	EXTRA DE DICIEMBRE	VACACIONES
II	1958,27	1958,27	1958,27
III	1663,65	1663,65	1663,65
IV	1648,11	1648,11	1648,11
V	1615,20	1615,20	1615,20
VI	1558,34	1558,34	1558,34
VII	1546,53	1546,53	1546,53
VIII	1523,25	1523,25	1523,25
IX	1450,56	1450,56	1450,56
X	1434,73	1434,73	1434,73
XI	1414,82	1414,82	1414,82
XII	1397,81	1397,81	1397,81
XIII	922,39	922,39	922,39
XIV -21 años 1 año	942,87	942,87	942,87
XIV -21 años 2 año	1015,39	1015,39	1015,39
XIV -21 años 3 año	1232,97	1232,97	1232,97
XIV +21 años 1 año	1378,04	1378,04	1378,04
XIV +21 años 2 año	1450,56	1450,56	1450,56

**TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA DE PAGAS EXT. Y VACACIONES**

NIVEL	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS
	2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
			9-14 AÑOS	14-19 AÑOS	19-24 AÑOS	24-29 AÑOS
III	42,56	85,10	153,25	221,29	289,39	357,48
IV	42,13	84,33	151,75	219,12	286,57	354,01
V	41,25	82,51	148,50	214,51	280,52	346,52
VI	39,71	79,44	142,99	206,56	270,22	333,66
VII	39,31	78,68	141,52	204,41	267,32	330,22
VIII	38,78	77,55	139,60	201,64	263,68	325,72
IX	36,82	73,65	132,55	191,45	250,38	309,30
X	36,39	72,79	131,02	189,24	247,47	306,05
XI	35,86	71,71	129,09	186,46	243,83	301,20
XII	35,40	70,80	127,45	184,09	240,72	297,18
XIII	19,14	38,28	68,91	99,85	130,16	160,79

**TABLA DE HORAS EXTRAS**

NIVEL	HORA EXTRA	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y
		2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
				9-14 AÑOS	14-19 AÑOS	19-24 AÑOS	24-29 AÑOS
VI	18,08	0,56	1,12	1,92	270	3,50	4,28
VII	17,92	0,55	1,12	1,91	2,67	3,46	4,24
VIII	17,32	0,53	1,08	1,84	2,58	3,34	4,10
IX	17,14	0,53	1,07	1,82	2,55	3,30	4,06
X	16,75	0,51	1,04	1,76	2,50	3,23	3,95
XI	16,54	0,51	1,03	1,74	2,44	3,18	3,90
XII	16,32	0,50	1,02	1,73	2,44	3,15	3,85
XIII	9,68	0,30	0,61	1,03	1,51	1,87	2,29

**CONDIC. PARTICULARES ACT. A MAYOR RENDIMIENTO**

**YESO**

Metro cuadrado de Yeso "a buena vista"	3,42
Metro cuadrado de Yeso "maestreado"	4,80
unidad de guardavivos	2,03
Metro lineal de Junquillo	2,50
Trabajos en techos, vivienda, tendrán un incremento 50% sobre cada una de las modalidades bien sea a buena vista "o maestreado"	5,13 7,18
Los trabajos que se realicen a una altura igual o superior a 3 m., a buena vista, tendrán un 40% en vivienda	7,19
huecos de escalera	7,19
en garaje, sótanos, locales y demás dependencias	4,80
"Maestreado", tendrá un 40% en vivienda	10,08
en garaje, sótanos, locales y demás dependencias	6,72
Por saco descargado en obra	0,16

**ESCAYOLA**

Metro cuadrado de techo o placa lisa	6,32
Metro lineal de moldura	3,84
Metro lineal de fosa	5,02
Metro lineal de viga doble	21,55
Metro lineal de media viga	13,01
Metro lineal de tabica que no supere los 50 ctms. en su plano vertical	6,32

**SOLADO**

Colocación de baldosa de tacos o terrazo para exteriores, enlechado y barrido (sin limpiar), m2	6,72
Colocación de terrazo de patillas o dibujo para exteriores, enlechado y limpieza con esparto, aserrío, etc., m2	6,72
Colocación de mármol o terrazo, enlechado con regleta o llana para pulido posterior, m2	6,58
Colocación de mármol o terrazo, enlechado y limpieza para no pulir (acabado), m2	7,43
Colocación de gres, tipo porcelanato, m2	11,14
Colocación de cerámica en suelos, sin rodapié, m2	8,33
Colocación de rodapié de terrazo o mármol, enlechado y limpio (acabado), metro lineal	2,07
Colocación de solerías yagueadas con cemento, m2	10,24
Colocación de solerías yagueadas con resina, m2	11,74
Colocación de solerías a cartabón, en patios y acerados, m2	8,19
Colocación de mármol o terrazo para pulir, colocado en	

viviendas con distribución de tabiquería terminada	7,75
Colocación de mármol o terrazo pulido, colocado en viviendas con distribución de tabiquería terminada	8,68
Colocación de granito en solería, enlechado con regleta o llana, para no pulir	9,68
Colocación de plaqueta de mármol en paramentos verticales recibido con mortero o cemento cola, incluso enlechado y limpio	14,86
Colocación de solerías a cartabón, con cerámica, m2	12,27
Colocación de solerías a cartabón, yagueadas, recibidas con mortero, m2	17,40
Colocación de solerías a cartabón, yagueadas, recibidas con cemento cola, m2	15,87
<b>ALICATADO</b>	
Colocación de azulejos, desde 15 x15 en adelante, en paramentos verticales, m2	8,33
Colocación de azulejo planificado o rectificado, m2	11,14
Colocación de paramentos verticales de alicatado yagueado recibido con mortero, m2	14,15
Colocación de paramentos verticales de alicatado yagueado recibido con cemento cola, m2	12,86
Colocación de alicatado a cartabón, recibido con mortero, m2	15,37
Colocación de alicatado a cartabón en paramentos verticales maestreados, recibido con cemento cola, m2	10,24
Colocación de gresite o similares con silicona, recibido con cemento cola, m2	11,74
Colocación de cenefas o grecas, sin descuento del hueco	
Colocación de alicatado imitación a gresite o cuadrulado que ocupa en la medición del alicatado o solado	9,72
	2,29
Colocación de azulejos sevillanos, m2	12,27
Colocación de plaqueta de 10 x20, en paramentos verticales, m2	8,91
Colocación de rodapié de cerámica y plaqueta, m2	2,05
Colocación de cajetines en cocinas a partir del séptimo o del cuarto en el resto de piezas, por cajetín	1,09
<b>ART. 31: Complemento por Discapacidad</b>	
grados entre 13% y 22%	21,38
grados entre 23% y 32%	29,95
grados entre 33% y Superior	42,78
<b>ART. 36: Plus de Disponibilidad para la Conservación</b>	
Plus de Conservación	8,56
<b>Art. 39; Plus de Gruísta</b>	
Plus de Gruísta	11,41
<b>Art. 40: Plus de Distancia</b>	
Plus de Distancia	0,27
<b>Art. 41: Dietas</b>	
Dieta Completa	34,27
Media dieta	14,34
<b>Art. 42: Desgaste de Herramientas</b>	
Desgaste de Herramientas	0,57

Jaén, a 27 de Octubre de 2017.- La Jerfa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.